

INSTRUCTIVO No. 001 DE 2012

(Julio 27)

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES FINANCIEROS Y RESPONSABLES DE PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, PERSONERÍA, VEEDURÍA, ORGANISMO DE CONTROL Y ENTE AUTÓNOMO.

DE: JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Director Distrital de Presupuesto

ASUNTO: Ajustes presupuestales entre proyectos prioritarios al interior de un proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta que la estructura del Plan de Desarrollo 2012-2016 "Bogotá Humana", adoptado mediante Acuerdo 489 de 2012, contiene proyectos prioritarios que han sido incorporados en la codificación presupuestal como una subcuenta a nivel de los proyectos de inversión, se hace necesario fijar el siguiente procedimiento en los casos en que se requiera efectuar movimientos presupuestales a este nivel, los cuales se definen a continuación:

Son operaciones simultáneas que se realizan entre los proyectos prioritarios que hacen parte de un mismo proyecto de inversión, sin que el monto del proyecto de inversión se modifique, consistente en reducir el monto de un proyecto prioritario (disminución) que tiene saldo libre de afectación presupuestal para aumentar en el mismo valor otro proyecto prioritario (incremento) siempre y cuando los proyectos prioritarios a modificar estén articulados a un mismo proyecto de inversión. Estas afectaciones requieren concepto favorable emitido por la Dirección Distrital de Presupuesto.

Para mayor ilustración, a continuación se presenta el siguiente ejemplo:



		Disminuye	Aumenta
110	SECRETARIA DE GOBIERNO		
3	GASTOS		
3.3	INVERSION		
3.3.1	DIRECTA		
3.3.1.14	BOGOTA HUMANA		
3.3.1.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público		
3.3.1.14.03.31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional		
3.3.1.14.03.31.0822.	Apoyo para el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional		
3.3.1.14.03.31.0822.235	Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades	2.000.000	
3.3.1.14.03.31.0822.236	Dignificación del empleo público.	3.000.000	
3.3.1.14.03.31.0822.238	Bogotá Humana al servicio de la ciudadanía.		5.000.000
	TOTAL	<u>5.000.000</u>	<u>5.000.000</u>

Pasos para efectuar movimientos presupuestales entre proyectos prioritarios articulados a un mismo proyecto de inversión

- ✓ Solicitud formal firmada por el representante legal de la entidad.
- ✓ Justificación económica firmada por el representante legal de la entidad, la cual debe contener explicación clara de los aumentos y disminuciones.
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal detallado por proyecto prioritario, concepto de gasto y fuente de financiación que garantice la existencia de saldo disponible para ser ajustado.
- ✓ Diligenciamiento Formato "MODIFICACIONES PRESUPUESTALES - AJUSTE PRODUCTOS METAS Y RESULTADOS PMR", publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda, link: PUBLICACIONES/Presupuesto y Finanzas/Manuales y Otras Publicaciones.
- ✓ Descripción de los conceptos de gasto atendiendo lo dispuesto en el Numeral 3.2.1.2.4 del Manual Operativo Presupuestal. Si se presentan modificaciones entre conceptos de gasto que varíen el nivel de recurrencia se debe enviar la respectiva justificación para que la Dirección Distrital de Presupuesto evalúe y determine su conveniencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

- ✓ Descripción de las fuentes de financiación; si los movimientos presupuestales requieren modificación de fuentes se debe previamente acatar el procedimiento establecido en el Numeral 3.2.1.3. del Manual Operativo Presupuestal.

Una vez analizados los documentos soporte enviados por la entidad, la Dirección Distrital de Presupuesto emitirá el respectivo concepto y con base en éste el profesional que asesora la entidad incorporará en el Sistema PREDIS los respectivos registros.

Para el caso de las entidades que reportan mensualmente los movimientos presupuestales en el Sistema PREDIS, el documento base para la incorporación en el sistema presupuestal propio es el concepto emitido por la DDP. Paralelamente, su incorporación en el Sistema PREDIS la realizará el profesional de la DDP que asesora la entidad y se reflejará en el mes en el cual fue emitido dicho concepto.

Dado que las apropiaciones asignadas a los proyectos prioritarios requieren ser ejecutadas de manera eficiente, esta Dirección realizará un análisis puntual y detallado a cada una de las solicitudes de modificación propuestas.


JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Director Distrital de Presupuesto

Aprobó: Miguel A. Gordo Granados 
Revisó: Nubia Yanneth Mahecha Hernández 
Elaboró: Carmen B. Delgadillo B. 
27-07-2012

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá, D.C.,

Doctor
XX
Cargo
Entidad
Dirección
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto ajuste presupuestal proyectos prioritarios

Apreciado doctor(a) XX:

En respuesta a su oficio 2012EEXX radicado bajo el número 2012ERXX el (día) de (mes), relacionado con el ajuste presupuestal entre proyectos prioritarios por valor de \$XX, de conformidad con lo establecido en el Instructivo 001 de 2012, el Director Distrital de Presupuesto emite concepto favorable teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2012 – 2016 "Bogotá Humana", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 489 de junio 12 de 2012, contiene proyectos prioritarios que se articulan a los proyectos de inversión y requieren ser manejados presupuestalmente como subcuentas de los mismos.
- Que el (los) proyecto(s) prioritario(s) (NUMERO Y CONCEPTO) que hace(n) parte del proyecto de inversión (NUMERO Y CONCEPTO) presenta(n) saldo(s) de apropiación libre(s) de afectación, según consta en el (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (NUMEROS) suscrito(s) por el Responsable del Presupuesto, el (los) cual(es) puede(n) ser ajustado(s) para financiar actividades relacionadas con (detalle) del (los) proyecto(s) prioritario(s) XX.

De acuerdo con lo antes expuesto se aprueban los siguientes movimientos presupuestales, así:

110	SECRETARIA DE GOBIERNO		
3	GASTOS	Disminuye	Aumenta
3.3	INVERSION		
3.3.1	DIRECTA		
3.3.1.14	BOGOTA HUMANA		
3.3.1.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público		
3.3.1.14.03.31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional		



		Disminuye	Aumenta
3.3.1.14.03.31.0822.	Apoyo para el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional		
3.3.1.14.03.31.0822.235	Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades	2.000.000	
3.3.1.14.03.31.0822.236	Dignificación del empleo público.	3.000.000	
3.3.1.14.03.31.0822.238	Bogotá Humana al servicio de la ciudadanía.		5.000.000
	TOTAL	<u>5.000.000</u>	<u>5.000.000</u>

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Director Distrital de Presupuesto
jaherrera@shd.gov.co

Aprobó:
Revisó:
Elaboró: